

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL
HIDRÁULICO DE CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU" (22 LOTES)**

PCAP.- Expediente de suministro 01-2018.

Suministro material hidráulico de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU., Sabadell

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

A. OBJETO: Suministro de materiales hidráulicos
B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 627.701,43 -€, IVA no incluido.
C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 418.467,62 € IVA no incluido, correspondiendo a los dos años de ejecución del contrato. El contrato está dividido en lotes: Sí (22 lotes).
D. PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años. Posibilidad de una sola prórroga de 1 año.
E. LUGAR DE EJECUCIÓN: Sabadell
F. REVISIÓN DE PRECIOS: Según cláusula 9 del presente PCAP no se prevé a excepción de los siguientes lotes : <ul style="list-style-type: none">- Lote 1 : Tubería- Lote 8 : Enlace mecánico para tubo de PE (dn ≤ 63 mm)- Lote 14 : Accesorio Racoreria Estampada en Laton- Lote 16 : Válvula de bola para contador
H. ADMISIÓN DE VARIANTES: No
I. GARANTIA PROVISIONAL: No se exige.
J. GARANTIA DEFINITIVA: 5% del presupuesto de licitación, IVA no incluido.
K. PLAZO DE GARANTIA: 1 año.
L. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto
M. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lugar: Oficinas de CASSA, C/Concepció, 20, Sabadell / Perfil del contratante: https://www.cassa.es/perfilcontractant/ Fecha y hora límite: El que se indique en el anuncio de licitación.

Índice:

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.....	5
3. CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	5
4. NECESIDADES PÚBLICAS A SATISFACER.....	5
5. RÉGIMEN JURÍDICO.....	5
6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.....	6
7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
9. REVISIÓN DE PRECIOS.....	8
10. FORMA DE PAGO.....	8
11. GARANTÍA DEFINITIVA.....	8
12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	9
13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	9
14. PUBLICIDAD Y PERFIL DEL CONTRATANTE.....	9
15. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU.....	10
16. PRESENTACIÓN POR LOS LICITADORES DE LAS OFERTAS.....	11
17. ÓRGANO DE VALORACIÓN.....	17
18. APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE 1.....	17
19. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LOS SOBRES 2 Y 3.....	18
20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	19
21. DOCUMENTOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
23. EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.....	21
24. CONFIDENCIALIDAD.....	21
25. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.....	21
26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
27. PENALIDADES.....	23
28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	27
29. CESIÓN DEL CONTRATO.....	27
30. SUBCONTRATACIÓN.....	27
31. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.....	28
32. PLAZO DE GARANTÍA.....	28
33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
34. OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN.....	29
35. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL.....	29
36. LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA.....	30
37. PROTECCIÓN DE DATOS.....	30
38. RECLAMACIONES Y RECURSOS.....	31
ANEXO I.....	32

ANEXO II.....	33
ANEXO III.....	34
ANEXO IV.....	35

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas y económicas de licitación que han de regir para la adjudicación del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRAULICO DE CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU".

Los trabajos objeto de este servicio, sus características, medios personales y materiales necesarios para su ejecución, así como los lotes en que se divide el contrato se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) correspondiente a esta licitación.

2.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL

Tendrá carácter contractual la siguiente documentación:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT).
- El contrato formalizado por ambas partes.
- Los documentos que integran la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.
- La proposición económica y técnica.

3.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, la codificación correspondiente es:44163160-9 - Tuberías de distribución y sus accesorios (Principal).

4.- NECESIDADES A SATISFACER

CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL., para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a la realización de su objeto social. La ejecución de las prestaciones objeto del contrato resulta estrictamente necesaria para los intereses de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, los documentos adicionales que rijan la licitación (cuadro de características, Pliego de prescripciones técnicas, etc.) y se celebra de conformidad con la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Los actos preparatorios, y en especial las fases de preparación y adjudicación del contrato se regirán por la Ley 31/2007. La formalización y posterior ejecución del contrato quedará sujeta al derecho privado ajustándose al presente Pliego y documentos adicionales que rijan la presente contratación.

Será también de aplicación la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), de forma subsidiaria, en los apartados previstos en este pliego en que expresamente se haga remisión a dicha ley.

Salvo que expresamente se especifique lo contrario, las disposiciones contenidas en el presente Pliego así como el PPT serán de aplicación común para todos los Lotes en que se divide el contrato.

Las controversias que no deriven del procedimiento de preparación y adjudicación del Contrato y, en especial, las relacionadas con la ejecución o modificación del Contrato y su extinción, serán resueltas por los juzgados y tribunales con jurisdicción en Sabadell, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

Nombre oficial: CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL.

Dirección postal: C/Concepció, nº 20, 08202 Sabadell (Barcelona).

Dirección URL del poder adjudicador: <http://www.cassa.es>

Perfil del contratante: <https://www.cassa.es/perfilcontractant/>

Órgano de contratación: Director General de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL.

Para plantear consultas relacionadas con el expediente de licitación, las empresas licitadoras podrán dirigirse a la Entidad Contratante a través de la siguiente dirección de correo electrónico: licitacions@cassa.es

La respuesta a las distintas consultas planteadas será facilitada a través del perfil del contratante de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente a su formalización. El contrato deberá formalizarse en la forma y plazo descritos en el presente pliego. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Se prevé la posibilidad de una prórroga del contrato por un solo plazo de UN AÑO, que deberá acordarse de mutuo acuerdo y de forma expresa con anterioridad a la finalización del plazo inicial de contrato.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dada las condiciones técnicas de ejecución de los trabajos contenidos en el PPT de este expediente, el órgano de contratación ha estimado, que el presupuesto base de licitación estimado por DOS años es el siguiente:

Nº DE LOTE	FAMILIA	SUBFAMILIA	IMPORTE
LOTE 1	TUBERIA	Tubería de PE HD (PE100 HD)	22.459,32 €
LOTE 2	VALVULAS, VENTOSAS, FILTROS Y ESTABILIZAD.	Válvula de compuerta (dn<=250 mm)	8.315,04 €
LOTE 3	VALVULAS, VENTOSAS, FILTROS Y ESTABILIZAD.	Válvula de bola (dn<60 mm)	11.925,06 €
LOTE 4	COLLARINES DE TOMA Y COMPLEMENTOS	Collarín mecánico para acometidas sin/en carga sobre tubería de PE	3.525,30 €
LOTE 5	COLLARINES DE TOMA Y COMPLEMENTOS	Collarín acometidas sin carga sobre tubería fundición y fibrocemento	2.269,22 €
LOTE 6	MATERIAL REPARACION, INSTALACION, MONTAJE	Acoplamiento y adaptador brida de gran tolerancia para tuberías de fundición, fibrocemento y PVC (sintéticas o reducidas)	7.765,98 €
LOTE 7	ACCESORIOS PARA TUBO FUNDICION	Accesorios de fundición dúctil	7.718,48 €
LOTE 8	ACCESORIOS PARA TUBO PE	Enlace mecánico para tubo de PE (dn ≤ 63 mm)	29.476,57 €
LOTE 9	MATERIAL REPARACION, INSTALACION, MONTAJE	Abrazadera de reparación	55.104,46 €
LOTE 10	ACCESORIOS PARA TUBO PE	Accesorios electrosoldables para tubería de Polietileno	8.379,08 €
LOTE 11	DISPOSITIVOS: REGISTROS Y REJILLAS	Dispositivos de cierre (dimensiones registro <= 400x400 mm 600mm)	11.749,74 €
LOTE 12	BOCAS DE RIEGO, HIDRANTES Y COMPLEMENTOS	Hidrante compacto bajo nivel de tierra	10.058,00 €
LOTE 13	CONTADORES DE AGUA	Contadores	127.403,40 €
LOTE 14	ACCESORIOS PARA TUBOS VARIOS	Accesorio Racorería Estampada en Latón	9.541,20 €
LOTE 15	VALVULAS, VENTOSAS, FILTROS Y ESTABILIZAD.	Válvula de compuerta con unión soldada (DN entre 50 y 125)	1.114,26 €
LOTE 16	VALVULAS, VENTOSAS, FILTROS Y ESTABILIZAD.	Válvula de bola para contador	9.668,32 €
LOTE 17	MATERIAL REPARACION, INSTALACION, MONTAJE	Accesorios de fundición dúctil de diámetro único contra tracción para tuberías de PE y PVC	83.396,56 €
LOTE 18	VALVULAS, VENTOSAS, FILTROS Y ESTABILIZAD.	Ventosa trifuncional	2.396,28 €
LOTE 19	VALVULAS, VENTOSAS, FILTROS Y ESTABILIZAD.	Válvulas de Retención Wafer o Clapeta	36,88 €
LOTE 20	MATERIAL REPARACION, INSTALACION, MONTAJE	Bridas Roscadas	1.421,28 €
LOTE 21	MATERIAL REPARACION, INSTALACION, MONTAJE	Carretes de Desmontaje	4.160,16 €
LOTE 22	ACCESORIOS PARA TUBO PE	Collarín en Carga Electrosoldable para PE	523,08 €
TOTAL			418.467,62 €

Los licitadores ofrecerán los precios unitarios de cada uno de los artículos que se indican en el **Anexo I** del PPT. Los precios unitarios ofertados por el adjudicatario pasarán a ser precios contractuales a los que se abonará el suministro. En estos precios se incluirán todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del Contrato debe tener en cuenta y realizar a su cargo el adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del IVA.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán desechadas.

El valor estimado del contrato a los efectos de la LCSP asciende a 627.701,43 €, IVA no incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, este valor estimado incluye el importe del presupuesto base estimado sin IVA, el importe de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas, así como las primas, modificaciones y bonificaciones que en su caso se hubieran previsto en este Pliego o el PPT. Al haber una división en lotes el valor estimado es la suma del valor estimado de cada uno de los lotes en que se divide el contrato, es decir, se tiene en cuenta el valor global estimado de la totalidad de los citados lotes.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato no se revisarán los precios a excepción de los lotes:

- Lote 1 : Tubería
- Lote 8 : Enlaces mecánico para tubo de PE (dn ≤ 63 mm)
- Lote 14 : Accesorios Racorería Estampada en Latón
- Lote 16 : Válvulas de bola para contador

Anualmente se realizará una revisión según los precios establecidos por mercado.

10.- FORMA DE PAGO

El adjudicatario, tiene derecho al abono de los suministros efectivamente realizados y formalmente recibidos por CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. mediante la conformidad de los mismos emitida por esta empresa.

La facturación del servicio se realizará por períodos mensuales en función de los suministros efectivamente realizados (previa verificación por CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL.).

El abono de las referidas facturas se efectuará por CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. en el plazo legal establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante confirming.

El pago de la factura no supone que CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. considere efectuada correctamente la prestación, ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado.

11.- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario constituirá en el plazo de diez (10) días naturales, siguientes a la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva por el importe del cinco por ciento (5%) del presupuesto de licitación, excluido el IVA, tal y como figura en el apartado H) del Cuadro-resumen de características.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en los incisos b) y c) del artículo 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y 112 de la LCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del Contrato, si no hay responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y cuando haya transcurrido el plazo de garantía, su devolución se efectuará de conformidad con aquello dispuesto en los artículos 111 de la LCSP y 65.2 y 65.3 del RGLCAP.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará uno o varios responsables del contrato a los que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los suministros contratados. La designación o no de los responsables, y el ejercicio o no por los mismos de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de contratación seguido para la celebración del presente Contrato es el procedimiento abierto establecido en el artículo 58.2 de la Ley 31/2007.

El Contrato se adjudicará a favor de la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 b) de la Ley 31/2007, es decir, a favor de la empresa que haya obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración de las ofertas establecidos en el **Anexo IV** de este Pliego.

La adjudicación se hará apreciando discrecionalmente y de forma motivada cuál es la proposición que según los criterios objetivos que rigen la adjudicación de este contrato se considere más adecuada, sin que necesariamente tenga que recaer en la proposición con el precio más bajo, pudiendo incluso quedar desierto el procedimiento y todo ello según los criterios de adjudicación que se recogen en el presente Pliego.

CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación, siempre que haya causa que lo justifique, y se determine en la resolución que se adopte al efecto, debiendo comunicar esta decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, tiene las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

14.- PUBLICIDAD Y PERFIL DEL CONTRATANTE

La presente contratación se encuentra sujeta al principio de publicidad recogido en el artículo 63 de la Ley 31/2007, por lo que será objeto de publicación en los diferentes diarios oficiales.

Sin perjuicio de lo anterior, CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. dispone en su página web <http://www.cassa.es/> de un Perfil del Contratante donde también se dará publicidad al presente procedimiento de contratación.

Los licitadores interesados podrán obtener toda la documentación de este procedimiento de contratación solicitándolo en las oficinas de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. (C/Concepció, 20, Sabadell) o bien enviando un correo electrónico a licitacions@cassa.es

15.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL.

A) Capacidad para contratar:

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que se determinan en este expediente de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 31/2007.

Las personas jurídicas, solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus propios Estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. podrá contratar con licitadores o candidatos que participen conjuntamente. Esta participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el cual se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato, responderán solidariamente ante CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. de las obligaciones contraídas. Cada sociedad asumirá las responsabilidades de cobro, pago y demás obligaciones económicas y fiscales derivadas del cumplimiento y extinción del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, será suficiente la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la contratación pública, de acuerdo con las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme la legislación de su Estado de origen y su

solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

B) Solvencia económica y financiera:

Podrán tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas que acrediten la siguiente solvencia económica y financiera:

- El licitador deberá tener suscrito (con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para formular ofertas) un seguro que cubra la responsabilidad que se derive por la ejecución de la actividad con cobertura mínima de 300.000,00 euros, así como los seguros que le sean obligatorios por el desempeño de su actividad, siendo necesario acreditar dicha circunstancia en el Sobre nº 1 de Documentación Administrativa mediante el correspondiente Certificado de vigencia de la correspondiente póliza, emitido por la compañía aseguradora.

C) Solvencia técnica o profesional:

El licitador deberá aportar:

- El licitador deberá haber prestado servicios de suministros de materiales de características similares a las que se exigen en el presente pliego en los últimos 3 años. Para justificar la realización de dichos trabajos presentará al menos 3 justificantes, firmados por los representantes legales de las empresas a los que se haya prestado el servicio, de los últimos 3 años, por un importe igual o superior al importe anual del lote ofertado por año.
- El licitador, en caso de poseer el certificado de sistema de gestión de la calidad, emitida por una entidad acreditada por ENAC, según la Norma UNE-EN-ISO 9001 y según la Norma UNE-EN-ISO 14001 para el desarrollo de esta actividad, deberá aportarlo. En caso que el licitador no esté en posesión del mismo deberá adecuar su actividad a lo previsto en las citadas normas, es especial a lo referente a la gestión de las "Quejas y reclamaciones", "Seguimiento de indicadores" de calidad del servicio-suministro objeto de esta licitación y "No conformidades-Acciones correctoras" que esté relacionado con esta licitación.

16.- PRESENTACIÓN POR LOS LICITADORES DE LAS OFERTAS.

A.- Presentación de ofertas:

Las empresas pueden licitar en todos los lotes en que se divide el objeto del contrato.

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. (C/Concepció, 20, de Sabadell (Barcelona)), o a través de la plataforma del Perfil del Contratante de la Sociedad <http://www.cassa.es/> dentro del plazo indicado al efecto en el anuncio de la licitación. Un licitador no podrá presentar más de una oferta en relación a un mismo lote. La contravención de esta prohibición dará lugar al rechazo de todas las propuestas incursas en duplicidad.

En el caso de presentación de las ofertas a través del Perfil del Contratante de la Sociedad, constarán en dicha plataforma las oportunas instrucciones a que deberán sujetarse los licitadores.

En el supuesto en que los sobres de licitación sean enviados por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar mediante fax o correo electrónico (a la dirección: licitacions@cassa.es), en el mismo día, la remisión de la oferta al Registro señalado en la convocatoria. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. El anuncio a la entidad por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fehacientemente el remitente y el destinatario. Sin la concurrencia de estos requisitos, la oferta no será admitida si es recibida por la entidad con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. En caso de que después de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones no se hubiera recibido a la entidad la proposición enviada por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Todos los licitadores deberán señalar en el momento de presentar sus propuestas además de su dirección postal, una dirección de correo electrónico, para las comunicaciones y relaciones que, en general, se deriven del procedimiento de adjudicación que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.

En ningún caso cabe presentar documentación nueva una vez terminado el plazo de presentación de ofertas.

B.- Forma de presentación de las ofertas:

Los licitadores invitados presentarán sus ofertas en **TRES SOBRES (1, 2 y 3)**, firmados por persona con facultades para ello y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido. En el caso de optarse por presentar la proposición de manera telemática a través del Perfil del Contratante, el licitador se ajustará a las correspondientes instrucciones de uso que incorporará dicho medio, y deberá firmar igualmente la documentación que presente por los medios electrónicos regulados en la Ley 59/2003, de 29 de diciembre, de Firma Electrónica.

En cada sobre figurará externamente:

- El número de Sobre de que se trata, y la identificación del expediente de licitación al que concurren y el título del mismo.
- el nombre del licitador o licitadores,
- persona o personas de contacto,
- domicilio social,
- teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Las ofertas se presentarán en idioma castellano o catalán. En el caso de que se presente en idioma distinto, ésta deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Los licitadores respetarán en la presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

Se podrán pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para la oferta.

La falta de la presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por sí sola, causa de exclusión de la misma, salvo que el Órgano de Contratación lo considere subsanable.

C.- Documentación de las ofertas:

1) Sobre 1: Documentación Administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y de la solvencia.

- Copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya del licitador o su representante.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, (i) copia autenticada notarial o administrativamente de la Tarjeta de Identificación Fiscal o del documento que reglamentariamente le sustituya; (ii) copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En caso de no ser obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Cuando el licitador actúe por medio de representante, copia autenticada notarial o administrativamente de Poder Notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera

obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

- Declaración expresa responsable en la que el licitador manifieste no estar él ni la entidad a la que representa incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la LCSP. Esta declaración incluirá también la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Acreditación de haber satisfecho el último recibo del IAE o del alta, si ésta se ha producido en el ejercicio corriente, o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en la cláusula 15 del presente pliego.
- Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.
- Declaración responsable de disponer de los medios materiales exigidos en el PPT o de que se comprometen a disponer de los mismos con anterioridad a la formalización del contrato. En esta declaración se incluirá detalle de los medios a adscribir al servicio.
- Declaración contenida en el **Anexo I** de este pliego, de aceptación de comunicaciones y notificaciones por medio de correo electrónico y/o fax.

Los anteriores documentos podrán ser sustituidos por una declaración responsable ajustada al modelo recogido como **Anexo II** al presente PCAP. En este caso, una vez efectuada la adjudicación y con carácter previo a la formalización del contrato, el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar a CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. toda la anterior documentación.

En caso de licitadores que concurren en UTE, además, se indicará esta circunstancia, identificando a las empresas que componen la agrupación y el porcentaje que representan en la UTE cada una de ellas.

- Ficha contenida en el **Anexo III** de este pliego para dar conformidad a la documentación marcada.

2) Sobre 2: Documentación técnica: documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. (Hasta 40 puntos)

Los licitadores presentarán en el sobre número 2 la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

A estos efectos, en el sobre número 2 se incluirán los documentos que a continuación se reseñan, relativos al baremo de puntuación y con el alcance y contenido que se indica para cada uno de ellos, los cuales se deberán presentar, además, en el orden indicado:

2.1.- Un índice comprensivo, en folio independiente, en el que consten todos los documentos, numéricamente ordenados, incluidos en el sobre.

2.2.- Aquella documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de valoración sujetos a un juicio de valor que se fijan en el **Anexo IV** del presente Pliego.

Con este fin, los licitadores incluirán en este apartado la siguiente documentación:

a) Memoria técnica de la oferta:

Los licitadores detallarán en este apartado la forma en que pretenden llevar a cabo la prestación del servicio contratado, plazos de entrega de los materiales, los medios humanos, materiales, red logística del proveedor, medios auxiliares de apoyo, uso y en general cualquier otro aspecto que a juicio del licitador resulte interesante para un mejor conocimiento de su propuesta.

Los licitadores detallarán igualmente en este apartado la experiencia en la gestión y explotación de servicios similares bien con contratos a particulares, otras entidades o administraciones públicas, así como los tipos de suministros de material efectuados.

Dentro de este apartado se valorarán, entre otros, las infraestructuras propias con que cuente el proveedor para la verificación de contadores y la reutilización y reciclaje de materiales, la gestión de residuos, así como el aseguramiento de la calidad que aplicará el proveedor.

b) Aportación de una base de datos para el acceso a la información técnica del diferente material:

Los licitadores detallarán en este apartado como se dará forma al catálogo digital exigido en el apartado 5 del PPT.

c) Acreditación de ejercicio de buenas prácticas referidas a la eficiencia energética:

Los licitadores detallarán dentro de este apartado toda la información que permita valorar su compromiso de respetar y llevar a cabo buenas prácticas referidas a la eficiencia energética (uso eficiente de los recursos energéticos evitando desperdicio innecesario, reducción de emisiones atmosféricas optimizando rutas de transporte, disponer de equipos, maquinaria y vehículos con buenas condiciones de mantenimiento / revisiones / calibraciones y energéticamente eficientes, etc).

3) Sobre 3: Proposición Económica: criterios cuya valoración depende de la aplicación de una fórmula. (Hasta 60 puntos)

En el sobre número 3 se incluirá la documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de la aplicación de una fórmula fijados en el Anexo IV de este Pliego, en el siguiente orden y contenido:

3.1.- Un índice comprensivo, en folio independiente, en el que consten todos los documentos, numéricamente ordenados, incluidos en el sobre.

3.2.- Los licitadores incluirán el Anexo I del PPT (Lista de Materiales y Precios Unitarios a Ofertar) debidamente cumplimentado con los precios unitarios ofertados, con dos decimales y sin incluir el IVA. Los licitadores no podrán alterar la descripción de los artículos, el código que figure en cada artículo a efectos de su identificación, el contenido ni el orden de los campos que consten en el citado Anexo.

Si algún artículo no fuera ofertado, la casilla correspondiente al Precio Unitario se mantendrá en blanco sin eliminarlo de la relación.

Los licitadores deberán indicar la marca ofertada para cada uno de los artículos.

La oferta económica, en caso de presentarse físicamente en el registro de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL., deberá presentarse en papel y en soporte informático en fichero Excel. En caso de discrepancia en algún artículo entre el valor ofertado en papel y el valor ofertado en el fichero Excel, se tomará como válido el valor ofertado en el fichero Excel.

La columna relativa al número de unidades es un coeficiente de ponderación de compra adimensional establecido para cada artículo a efectos únicamente del cálculo del valor de la oferta. En ningún caso representa unidades de compra ni compromiso de adquisición por parte de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. de dichas cantidades.

La oferta económica que presenten los licitadores tendrá que ser inferior al presupuesto de licitación y deberá tener una validez mínima de tres (3) meses.

3.3) Declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y conformidad con las bases firmadas por el apoderado de la empresa. Se redactará de acuerdo con el siguiente modelo:

"Sr./Sra....., con domicilio en....., con DNI núm....., en nombre propio (o en representación de), con CIF....., conforme acredito con poder notarial suficiente, otorgado ante el Notariode ilustre Colegio de, con fechay número de Protocolo....., enterado del anuncio publicado por CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL., del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la contratación, por procedimiento abierto de un proveedor para el suministro de materiales hidráulicos, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de dicho

Contrato (LOTE Nº), de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta que acompaña.

Fecha y firma del proponente ".

En la propuesta económica se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del Contrato, sino también todos los gastos, de desplazamiento o cualquier otro, que puedan incidir sobre el mismo, así como el importe de todos los impuestos, tasas o tributos que pudieran originarse como consecuencia del Contrato, excepto el IVA.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada de acuerdo con aquello establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato está obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiera realizado, que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

17.- ÓRGANO DE VALORACIÓN

Como auxilio al Órgano de Contratación, y para una adecuada garantía de los principios de objetividad y transparencia en la selección de la oferta más ventajosa, se constituirá un Órgano de Valoración.

El Órgano de Valoración será quién emita el informe correspondiente del resultado de la calificación de la documentación de los **Sobres 1, 2 y 3** al Órgano de Contratación.

18.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE 1.

El trámite de apertura, examen y calificación de la documentación administrativa incluida en el **Sobre nº 1**, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, se realizará por el Órgano de Valoración en acto no público, rechazándose aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida. Se podrá conceder un plazo de subsanación de al menos tres días hábiles contados a partir de la notificación que se practique en el caso que se detecten defectos subsanables y admitiendo provisionalmente las que reúnan los requisitos exigidos.

De la reunión en la que se proceda a la apertura de este sobre quedará constancia en el expediente mediante la correspondiente Acta.

Se procederá a la no admisión y exclusión del procedimiento de licitación de aquellos licitadores que tengan defectos no subsanables o no hayan subsanado los defectos u omisiones en el plazo otorgado.

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, se procederá a determinar las empresas que se ajusten a los criterios de selección fijados en el presente Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

19.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LOS SOBRES 2 y 3.

19.1- Después de la calificación de la documentación del **Sobre 1**, el Órgano de valoración procederá en acto público a dar cuentas del resultado de la clasificación de la documentación del **Sobre 1**, con expresión de las proposiciones admitidas y/o rechazadas, previa notificación de fecha y hora a los licitadores por medio de mail o anuncio en el Perfil del contratante con al menos 3 días hábiles de antelación. A continuación, en el mismo acto público señalado, el Órgano de valoración procederá a la apertura del **Sobre nº 2**, que contiene la proposición técnica, y emitirá y redactará un informe técnico que incluirá la puntuación que merezcan las proposiciones presentadas, aplicando los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor y que se establecen en el **Anexo IV** de este pliego.

De la reunión en la que se proceda a la apertura de este sobre quedará constancia en el expediente mediante la correspondiente Acta.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer con carácter previo a la apertura del **Sobre nº 3**, mediante su publicación en el Perfil del Contratante.

19.2.- Posteriormente, el Órgano de valoración procederá en acto público a la apertura del **Sobre nº 3**, previa notificación de fecha y hora a los licitadores por medio de mail o anuncio en el Perfil del contratante con al menos 3 días hábiles de antelación, y calificará las proposiciones aplicando los criterios cuya valoración depende de una fórmula y que se establecen en el **Anexo IV** de este pliego.

De la reunión en la que se proceda a la apertura de este sobre quedará constancia en el expediente mediante la correspondiente Acta.

Serán rechazadas aquellas proposiciones en donde la oferta económica supere el presupuesto de licitación indicado en el presente Pliego.

Finalizado el acto público de apertura del **Sobre nº 3** y salvo los supuestos de ofertas anormalmente bajas, el Órgano de valoración procederá a formalizar su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación que será formulada teniendo en consideración la puntuación económica y técnica alcanzada por las diferentes proposiciones o, si procede, propuesta de declaración del procedimiento desierto.

19.3- En caso de que se considerara la existencia de ofertas desproporcionadas o anormales, previamente a su declaración, otorgará un plazo máximo de diez (10) días al licitador afectado para que informe sobre los motivos de la misma y justifique su viabilidad económica.

A estos efectos se considerarán ofertas anormales aquellas ofertas que excedan en más de veinte (20) puntos porcentuales a la baja la media resultante de todas las ofertas presentadas.

Será imprescindible para poder admitir a licitación una oferta inicialmente calificada como anormal o desproporcionada, que el licitador que la formule presente un informe acreditando que la oferta económica no va en detrimento del escrupuloso cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad de la prestación objeto del contrato.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Valoración valorará la documentación recibida a efectos de determinar la validez de la oferta o, en su caso, proponer al Órgano de Contratación la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

Decidida, en su caso, la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad, el Órgano de Valoración procederá a valorar las ofertas admitidas.

19.4.- En el caso de que varias empresas licitadoras empaten, en cuanto a la proposición económicamente más ventajosa, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas que hayan declarado tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien.

19.5.- La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL.. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Valoración elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación.

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente en el plazo máximo de 10 días al licitador adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose en el Perfil del Contratante en el mismo plazo.

La adjudicación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 31/2007.

III. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.- DOCUMENTOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento,

presente la documentación, (en caso de no haberla presentado con el **Sobre nº 1**) del punto 16.C.1 del presente pliego.

Asimismo, con carácter previo a la formalización del contrato y en el mismo plazo de tres días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones, en su caso, donde figure el objeto que concuerde con la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Documento acreditativo de la representación con que actúa el firmante de la oferta (escritura de poder, escritura de nombramiento, delegación de facultades, estatutos, etc) debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- c) Copia legitimada del DNI del firmante.
- d) Certificación acreditativa de carecer de deudas con la Seguridad Social.
- e) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- f) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- g) Certificado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo de pago de tal impuesto.
- h) Copia del Seguro de Responsabilidad Civil y documento acreditativo de encontrarse en vigor, con cobertura mínima indicada en el presente pliego
- i) Garantía definitiva, de conformidad con lo señalado en la cláusula 11 de este PCAP.
- j) Acreditación de la disposición de los medios personales y materiales exigidos en el PPT.

De no presentarse la anterior documentación por el adjudicatario, se entenderá que queda sin efecto la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la misma, dando un trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días y se procederá seguidamente a efectuar una nueva adjudicación en favor de la siguiente oferta más ventajosa, de conformidad con el informe de valoración. En este caso, se confiscará la garantía, en su caso, y CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. podrá exigir una indemnización por los daños y perjuicios causados.

22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. Sin que en ningún caso, se pueda proceder a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 83.3 de la Ley 31/2007.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. mediante la aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros oficiales. La duración de la Unión Temporal, deberá coincidir con la del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. podrá acordar la resolución del mismo, procediéndose a la incautación de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL., si se produce lo contemplado en el apartado anterior, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conllevará la aceptación íntegra del de Prescripciones Técnicas.

23.- EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El adjudicatario queda obligado a realizar las tareas objeto del contrato y presentar toda la documentación necesaria para acreditar la correcta realización de los trabajos que se determinen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario entregará a CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. la documentación precisa en el formato y número solicitado por éste.

24.- CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas.

El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

25.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

A) Obligaciones del adjudicatario:

El adjudicatario declara conocer y se obliga a cumplir la normativa vigente que afecta al servicio realizado, obligándose a efectuarlo según los términos y condiciones que se establecen en el

presente documento, en el PPT y sus Anexos, en su oferta y demás documentación que revista carácter contractual, así como en los términos y condiciones de calidad recogidos en la normativa que le resulte de aplicación.

El adjudicatario se compromete asimismo a:

- a) Actuar en todo momento procurando proteger los intereses de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL., absteniéndose de realizar cualquier actividad que pueda dañar el buen nombre y reputación de la misma;
- b) Dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de las tareas propias del servicio contratado, de conformidad con lo señalado en el presente pliego, así como en el PPT correspondiente a esta licitación.
- c) Cumplir las instrucciones que razonablemente le transmita de forma expresa CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. por mediación de sus representantes o responsable del contrato, que habrán de sujetarse en todo caso a las normas y principios establecidos en el Contrato;
- d) Cumplir las obligaciones propias de su condición de empresario independiente, entre las que se incluyen:
 - obtener cuantos permisos, autorizaciones y altas precise para ejecución de objeto del contrato;
 - satisfacer puntualmente y en su integridad cuantas obligaciones fiscales, laborales y ante la Seguridad Social sean exigibles para el correcto desarrollo de su actividad, y, en general, cumplir con cualquier otra obligación derivada de la vinculación con personas que trabajen con o para ella;
 - tener suscritos los seguros de accidentes de trabajo y seguros sociales de su personal, conforme a la legislación en vigor;
- e) El adjudicatario cumplirá sus obligaciones al amparo del Contrato dentro de los plazos y en las condiciones previstas en el mismo, debiendo cumplir con sus obligaciones según éstas se definen y regulan en el Contrato y en los pliegos que rigen esta licitación.
- f) El adjudicatario ejecutará el objeto del Contrato en estricta observancia de los procedimientos y parámetros establecidos en virtud de la oferta presentada y en el Contrato. Asimismo, velará por el cumplimiento del anterior compromiso por sus empleados y/o subcontratistas involucrados en la ejecución del Contrato.
- g) Con carácter general, el adjudicatario se compromete a realizar cuantas actuaciones sean necesarias con la finalidad de llevar a cabo de forma satisfactoria el servicio, en los términos previstos en el contrato, y sin que la mera puesta a disposición de recursos o la dedicación de horas, descargue o exonere al adjudicatario de sus obligaciones.
- h) Al término del contrato, cualquiera que fuera su causa, el adjudicatario entregará a CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. cuantos medios, información y archivos, incluidos los informáticos, posea con relación a este servicio, no pudiendo retener ni disponer de los mismos sin autorización expresa de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL..
- i) Cuantas obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rija la licitación.

B) Derechos del adjudicatario:

- a) Percibir el precio derivado del cumplimiento del presente contrato.
- b) En general, cuantos derechos se deriven del presente PCAP, del PPT y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

C) Obligaciones a cargo de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL.:

CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. asume las obligaciones que se detallan a continuación:

- a) Abonar la remuneración, en el plazo, forma y demás términos previstos en el contrato.
- b) Permitir al adjudicatario acceder a sus instalaciones, siempre que ello sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- c) De ser necesario, proporcionar al adjudicatario la documentación técnica y operativa, el material y los datos que obren en su poder y fueran necesarios para la adecuada ejecución del Contrato.
- d) Obtener, y mantener en vigor durante todo el plazo del contrato, con una compañía de seguros de primer orden, las pólizas de seguros necesarias en atención a sus actividades y los riesgos inherentes a las mismas, y en particular en relación con las actividades desarrolladas en sus instalaciones.
- e) Cuantas demás obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rijan la licitación.

D) Derechos de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL.:

- a) A exigir el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con su contenido y con el del PCAP y del PPT.
- b) En general a cuantos derechos se deriven del presente pliego y demás documentos contractuales recogidos en la cláusula 2ª del mismo y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

26.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

27.- PENALIDADES

27.1.- Cualquier incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, imputable al mismo, establecidas en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o en el resto de documentación contractual, constituirán incumplimiento del Contrato y comportará el devengo de penalidades, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado a CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. debido al incumplimiento.

El presente régimen de penalidades aplicará complementarias e independientemente de que los hechos que dan lugar a la infracción puedan ser causa de resolución del contrato.

La firma del contrato por parte del adjudicatario implica la aceptación del régimen de penalidades recogidas en el presente Pliego.

27.2.- Demoras en el cumplimiento del Contrato:

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos ofrecidos para el libramiento de materiales, reposición de almacenes, etc., CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. tendrá derecho a imponer una penalización del cinco por ciento (5%), por día laborable de retraso del importe total del pedido correspondiente. En el caso de reposición de almacenes del adjudicatario únicamente incurrirá en mora cuando no alcance el nivel de servicio requerido.

Las penalizaciones por demora serán impuestas por CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. previo informe del Responsable del Suministro y, notificadas al adjudicatario, se harán efectivas mediante su deducción de las cantidades pendientes de pago al contratista. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva constituida.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios causados a CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. como consecuencia de la demora del contratista ni, en su caso, otras penalidades que procedan conforme al presente Pliego.

27.3.- Infracciones del contratista:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego, sus documentos anexos o adicionales, así como el Contrato, comportará el devengo automático de las penalidades establecidas en esta cláusula, pagaderas por el adjudicatario en los términos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado a CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. debido al incumplimiento.

El presente régimen de penalidades se aplicará por CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. independientemente de que los hechos que dan lugar a la infracción puedan ser causa de resolución del Contrato. En este supuesto, el Órgano de Contratación podrá iniciar el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento.

Este régimen de incumplimientos y penalidades es independiente de las infracciones y sanciones que sean ajenas al vínculo propiamente contractual, previstas en la normativa sectorial reguladora de la actividad objeto de contratación, que se regirán por sus propios principios y normas.

27.4.- Graduación de los incumplimientos:

Los incumplimientos del adjudicatario a los efectos del presente régimen de penalidades, se clasifican en graves y leves, sin perjuicio de las demoras que, constitutivas de incumplimientos graves, según el presente Pliego, pueden dar lugar a la resolución del contrato en los términos previsto en el mismo o, en su caso, a penalidades por demora en los términos de la cláusula 27.3 anterior.

A) Constituyen incumplimientos graves del adjudicatario los siguientes:

- a. La demora, por parte del adjudicatario, en el cumplimiento de los plazos expresamente establecidos en el presente Pliego o Pliego de Prescripciones Técnicas o impuestos por cualquier disposición legal o reglamentaria, o resolución administrativa, cuando esta demora se produzca en la entrega de material al almacén y se prolongue por más de la mitad del plazo establecido para el cumplimiento de la prestación o entrega de materiales.
- b. Ceder, arrendar, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones integrantes del Contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin cumplir previamente con los requisitos exigidos por el presente Pliego y sin autorización expresa de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL..
- c. El incumplimiento de las obligaciones relativas a la garantía definitiva, en los términos dispuestos en el presente Pliego.
- d. Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- e. Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.
- f. Ser sancionado por infracción grave o muy grave por incumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias.
- g. La no solicitud por el contratista, o denegación a éste, de las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del presente Contrato.
- h. Falsear la información que el adjudicatario debe proporcionar a CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL., de acuerdo con el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- y. La persistencia del adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que haya sido requerido previamente y no las haya cumplido en el plazo fijado.
- j. El incumplimiento grave de las normas que rigen la subcontratación y cesión, según lo dispuesto en los Pliegos.
- k. La reiteración de tres (3) faltas leves en un período de seis (6) meses consecutivos o doce (12) discontinuos.
- l. El incumplimiento del plazo de presentación o de las previsiones contenidas en el presente Pliego en relación con la prevención de riesgos laborales.
- m. La no inclusión de un catálogo digital con todas las referencias incluidas en los almacenes en un plazo máximo de seis (6) meses a contar desde el inicio del contrato.

B) Constituyen incumplimientos leves del adjudicatario los siguientes:

Cualquier incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, imputable al mismo, establecida en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas, así como el incumplimiento de los compromisos contenidos en la oferta adjudicataria, siempre que no esté calificado como falta grave conforme el apartado A anterior.

27.5.- Devengo de las penalidades:

Los incumplimientos del adjudicatario dan lugar al devengo de las penalidades por los importes que a continuación se detallan:

- a. Los incumplimientos leves darán lugar al devengo de penalidades de hasta quinientos euros (500.- €) por cada infracción.
- b. Los incumplimientos graves darán lugar al devengo de penalidades de hasta cinco mil euros (5.000.- €) por cada infracción.
- c. En el caso de incumplimiento de plazos las multas por demora tendrán la cuantía diaria que se indica en la Cláusula 27.2 de este Pliego.
- d. Cuando las penalidades o multas por demora o incumplimiento devengadas superen el dos por ciento (2%) del presupuesto anual del Contrato para las familias de materiales a las que el contratista se haya sido adjudicatario, CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de la ejecución con imposición de nuevas penalidades.

CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. comunicará al adjudicatario el incumplimiento identificado y la penalidad mencionada correspondiente.

27.6.- Abono de las penalidades:

Comunicado el incumplimiento, en caso de falta de abono en un plazo de cinco (5) días, las penalidades y multas por demora devengados serán deducidas, en su caso, de las cantidades pendientes de pago en los términos previstos en este Pliego al regular el régimen económico del Contrato.

En todo caso, sólo se puede hacer la deducción cuando CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. hubiera comunicado previamente al adjudicatario la identificación del incumplimiento o mora incurrida.

27.6.- Facultad de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. de moderar el importe de las penalidades:

CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. podrá moderar el importe de las penalidades y multas devengadas de acuerdo con lo expuesto anteriormente, o incluso dispensar al adjudicatario de la obligación de abonar su importe, a la vista de las circunstancias del caso.

Esta facultad corresponderá exclusivamente a CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SL., que podrá ejercer con carácter graciable y operarios, en su caso, con posterioridad al devengo de la penalidad o multa, debiendo comunicar CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. al adjudicatario dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que habría comunicado el incumplimiento detectado y devengo automática de la penalidad o multa, de acuerdo con lo previsto en este Pliego.

En caso de ausencia de comunicación relativa a la moderación de la penalidad por parte de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. entenderá que procede el abono del importe íntegro de la penalidad mencionada.

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

28.1.- El Órgano de Contratación tiene la prerrogativa de modificar el Contrato para atender nuevas necesidades debidamente justificadas. Estas modificaciones, sin perjuicio de la necesidad de fijar la correspondiente compensación económica, serán inmediatamente aplicables y de obligada aceptación por el contratista cuando no superen, aislada o conjuntamente, el treinta por ciento (30%) del valor estimado del Contrato, IVA excluido, teniendo en cuenta el principio de libertad de pactos.

28.2.- En relación a las modificaciones a que se refiere el apartado anterior, el Órgano de Contratación comunicará anticipadamente al contratista, con al menos quince (15) días naturales de antelación a su fecha de efectos, la modificación a aplicar, indicando la fecha de implantación de la misma y el precio que se propone como contraprestación.

Recibida la comunicación, que tendrá que describir el alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, el contratista dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para manifestar lo que estime procedente.

Si el contratista efectuara manifestaciones en relación a la modificación, el Órgano de Contratación decidirá respecto de la aceptación, total o parcial, o el rechazo, de las manifestaciones del contratista, todo ello sin perjuicio de que la modificación deba aplicarse en los términos inicialmente enunciados una vez llegada la fecha de aplicación definida, aunque en esta fecha el Órgano de Contratación no se haya pronunciado en relación a la aceptación o rechazo de las manifestaciones del contratista.

28.3.- Concretados los términos finales de la modificación, la misma se plasmará en la correspondiente adenda o suplemento al Contrato.

29.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá cederse por el contratista, salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de comprobar si cumple los requisitos de solvencia. Una vez comprobado que reúne la solvencia suficiente, el órgano de contratación decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por el órgano de contratación.

30.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato sin autorización expresa de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU..

En cualquier caso, la subcontratación que pretenda efectuarse deberá cumplir las condiciones y límites previstos en la LCSP.

31.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos gastos generales, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, y demás derivados de las obligaciones del contrato.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

El contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación.

32.- PLAZO DE GARANTIA

32.1.- El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la compraventa del material correspondiente por parte de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. y será de un (1) año, tal y como se señala en el apartado J) del Cuadro -resumen de características.

32.2.- Durante el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de cualquier daño que pudiera tener su origen en los productos suministrados por la misma.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los suministros efectuados, CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

En caso de que CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU., durante el plazo de garantía, estimara que los suministros efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fueran imputables al contratista, CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiera efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

33.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán motivos para la resolución inmediata del contrato, sin que el contratista pueda exigir por ello compensación de ninguna clase a título de indemnización, los siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
- b) Cualquier incumplimiento por parte del contratista de las estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en la cláusula 2ª del presente pliego.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- d) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e) El mutuo acuerdo entre CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. y el contratista.
- f) La no formalización del contrato en plazo.
- g) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- h) La merma de la calidad en la ejecución de los trabajos, por no dejar las instalaciones en las condiciones establecidas o causar molestias a los usuarios de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU..
- i) La declaración incompleta o falsa sobre los requisitos de solvencia y capacitación técnica que, en su caso, sean exigidos por el órgano de contratación.
- j) Cualesquiera otra previstas en el marco jurídico de aplicación a la ejecución del contrato, en el PPT y en la LCSP para los contratos de suministros.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. por los daños y perjuicios ocasionados.

V. LEGISLACIÓN

34.- OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

Además de las disposiciones recogidas en la cláusula 5ª de este pliego, el adjudicatario deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar al objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar el obligado cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad y Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta lo señalado en las siguientes cláusulas.

35.- CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. de toda responsabilidad sobre el mismo. CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al servicio realizado.

36.- LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad, Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, así como las dictadas en materia tributaria; y en especial estará obligado a lo siguiente:

- a) El contratista asume, como total y único responsable de la obligación de guardar y hacer guarda las prescripciones dimanantes de la Legislación Laboral, Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, aplicables al objeto del contrato, que se encuentren vigentes durante la duración del mismo, siendo de su exclusiva cuenta y abono todos los gastos que ello ocasionare, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento, siendo de su cuenta el abono de todos los importes que CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. tuviera que abonar por sanciones o responsabilidades que se le exigieren por dicho incumplimiento, la cual detraerá dichas cantidades de las facturaciones que haya de abonar al contratista.
- b) La empresa adjudicataria pondrá a disposición de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU., en el momento de la firma del contrato, el alta de los trabajadores a emplear en la prestación de los trabajos objeto del contrato, en el régimen correspondiente a la Seguridad Social. Igualmente pondrá a disposición de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. copia de los TC-2 o los que vengan a sustituirlos.
- c) Mensualmente acreditará el mantenimiento en alta de todos los trabajadores empleados, el pago de cotizaciones y abono de nóminas, Si se hubieran producido variaciones en el número o identidad de los trabajadores, se hará constar expresamente.
- d) Las certificaciones exigidas, de estar al corriente de pago con las Administraciones, serán renovadas semestralmente.
- e) Se deberá acreditar antes del comienzo del contrato, haber dado cumplimiento a la normativa vigente y aplicable al mismo, en materia de Seguridad Social, Salud Laboral y Prevención de riesgos Laborales, y a las obligaciones que le impone dicha normativa: formación a trabajadores, información de riesgos, garantía periódica de salud, certificados médicos etc.; no pudiendo realizar el servicio objeto del contrato ningún trabajador cuyo estado de salud no sea apto para el mismo.
- f) Deberá poner en conocimiento de CASSA AIGÜES I DEPURACIÓ, SLU. la filiación de cada trabajador que preste sus servicios a la misma: Nombre y apellidos, categoría profesional, TC-2 del último mes cotizado, Convenio por el que se rigen, y certificado de haber realizado un curso de Seguridad de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Estos datos deberán aportarse para todas aquellas altas que se produzcan.

37.- PROTECCIÓN DE DATOS

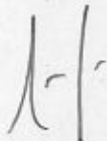
El adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados, o a la que tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del contrato. En este sentido, vendrá obligado al cumplimiento del contenido de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, y demás normas concordantes vigentes, o que se promulguen en un futuro.

38.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de conformidad con lo establecido en el Título VII, Capítulo I y II de la Ley 31/2007.

Las restantes cuestiones litigiosas que no deriven del Procedimiento de Preparación y Adjudicación del contrato, y en especial las relacionadas con la ejecución o modificación del contrato y su extinción, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración de mismo, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Sabadell, a 20 de Noviembre de 2018



Joan Cristià Roca
Director General

ANEXO I.- MODELO DE ACEPTACIÓN DE COMUNICACIONES

MODELO DE ACEPTACIÓN DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O FAX.

«D....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., c/....., n.º....., con DNI n.º, en representación de la Entidad....., con CIF n.º....., enterado del expediente para LA CONTRATACIÓN DEpor procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato licitado, y

PRESTO MI CONSENTIMIENTO, para que, en la tramitación de este procedimiento, se realicen todas las notificaciones y comunicaciones oportunas por parte de la entidad contratante a través de correo electrónico y/o fax que se especifica a continuación:

Correo electrónico:

Fax:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en (Lugar, fecha y firma)

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

Don/ña....., mayor de edad, vecino/a de....., con domicilio en....., titular del D.N.I. nº, expedido en fecha .../.../....., actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad....., con domicilio social en....., y NIF nº....., con respecto al concurso relativo a la ".....", Expediente.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º.- La empresa a la que ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la solvencia necesaria para realizar las actividades o prestaciones exigidas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP.

3º.- Dicha empresa posee los medios exigidos como mínimo en el PPT, o se compromete a adquirirlos con carácter previo a la formalización del contrato, para su adscripción al servicio objeto de esta licitación.

3º.-Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentran incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autonómica, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.

6º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

Denominación completa del licitador:

NIF:

Dirección completa:

Código Postal:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfonos:

Fax:

7º.- En relación a la declaración concerniente de concurrir a esta licitación empresas vinculadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del código de comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas.....

8º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad, cuando así sea requerido por el Órgano de Contratación.

En .a de de

Firmado:

Anexo III.- FICHA DE CONFORMIDAD

Marcar con una X los certificados que se disponen y se deben adjuntar:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO ISO 9000 | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO ISO 50001 |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO ISO 14001 | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO ISO 22000 |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO OHSAS | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO HUELLA DE CARBONO |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA | <input type="checkbox"/> OTROS: |

Marcar con una X los documentos evidenciables: **(en caso de no tener certificados ISO)**

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> PLAN DE FORMACIÓN, INSTRUCCIONES DE TRABAJO | <input type="checkbox"/> PRODUCTOS ECOLOGICOS |
| <input type="checkbox"/> MANUAL DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES | <input type="checkbox"/> OTROS: |
| <input type="checkbox"/> RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DOCUMENTADA+POLÍTICA | |
| <input type="checkbox"/> PRODUCTOS EFICIENTES ENERGÉTICAMENTE | |
| <input type="checkbox"/> DISPONE DE EVALUACIÓN DE RIESGOS EN SU ORGANIZACIÓN | |

Marcar con una X los documentos técnicos **(proveedores de materiales)** que se deben enviar:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TÉCNICA, UNE'S, ETC)
- CERTIFICADO DE REGISTROS (INDUSTRIA, SANITARIOS, ETC)
- CERTIFICADOS DE HOMOLOGACIÓN O ENSAYOS
- CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y PERIODICIDAD
- MANUAL DE USO
- DECLARACIÓN CONFORMIDAD Y MARCAJE CE
- OTROS:

Marcar con una X los aspectos normativos que cumplen y pueden ser evidenciables:

- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL IMPORTE:
- TIPO DE SERVICIO PREVENCIÓN:
- DOCUMENTACIÓN PRL Y CAAEE. (Si el proveedor ejecuta los trabajos en nuestros centros de trabajo, hay que hacer Coordinación de Actividades Empresariales dándolo de alta en la plataforma de E-COORDINA (pedir acceso a la plataforma a su Comprador)

He leído y acepto cumplir y respetar los siguientes documentos:

Código ético http://www.cassa.es/es/codi-etico/
Buenas prácticas ambientales y energéticas http://www.cassa.es/el-grup-cassa/qualtat-cassa/
Compromisos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (http://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/)
Política de gestión integrada http://www.cassa.es/
<i>Le informamos que la organización está certificada con normas ISO y puede ser evaluado según criterios de evaluación internos.</i>

Con la firma de este documento, da conformidad a todos los apartados que ha marcado conforme dispone.

FIRMA Y SELLO:

FECHA:

ANEXO IV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (22 LOTES)

Los siguientes criterios de adjudicación serán de aplicación para cada uno de los Lotes en que se divide el contrato. Sin embargo los licitadores también deben considerar en la elaboración final de su propuesta aquellos aspectos adicionales que se consideren en el PPT.

1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 40 PUNTOS)

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del Contrato que dependen de juicios de valor son los siguientes:

1.1.- Memoria Técnica de la Oferta (hasta un máximo de 28 puntos):

1.1.1.- Propuesta organizativa de la forma en que pretenden llevar a cabo la prestación contratada, los medios humanos, materiales, red logística del proveedor, medios auxiliares de apoyo, uso y en general cualquier otro aspecto que a juicio del licitador resulte interesante para un mejor conocimiento de su propuesta.....**hasta 7 puntos**

1.1.2.- Infraestructura propia que permita la verificación de contadores y reciclado de material..... **hasta 7 puntos**

1.1.3.- Posibilidad de realizar logística inversa (devolución de material sobrante de obras al proveedor, sin coste para LA EMPRESA) e infraestructura propia que permita la reutilización y reciclado de materiales..... **hasta 7 puntos**

1.1.4 Acreditación de ejercicio de buenas prácticas referidas a la gestión de residuos.....**hasta 7 puntos**

1.2.- Aportación de una Base de datos para el acceso a la información técnica del diferente material (hasta un máximo de 6 puntos):

Compromiso de incluir un catálogo digital con todas las referencias incluidas en los almacenes en un plazo máximo de dos (2) meses a contar desde el inicio del Contrato.

1.3.- Acreditación de ejercicio de buenas prácticas referidas a la eficiencia energética (hasta un máximo de 6 puntos):

Compromiso de respetar y llevar a cabo buenas prácticas referidas a la eficiencia energética (uso eficiente de los recursos energéticos evitando desperdicio innecesario, reducción de emisiones atmosféricas optimizando rutas de transporte, disponer de equipos, maquinaria y vehículos con buenas condiciones de mantenimiento / revisiones / calibraciones y energéticamente eficientes, etc).

2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (HASTA 60 PUNTOS):

2.1.- Oferta económica del suministro (Hasta 55 puntos)

La puntuación de las ofertas se calculará en base a los criterios y fórmulas siguientes:

Baja $\leq 10\%$. Puntuación = Baja (tanto por 1) x 400.

Baja $> 10\%$ y $\leq 15\%$. Puntuación = 20,0 + Baja (tanto por 1) x 200.

Baja $> 15\%$ y $\leq 25\%$. Puntuación = 42,5 + Baja (tanto por 1) x 50.

Baja $> 25\%$. Puntuación = 55 puntos.

Cuando un artículo de la lista del **Anexo I** del PPT no hubiera sido ofertado, para la determinación del "valor de la oferta" (*V.Ofx*) de cada licitador se le asignará el precio unitario más elevado de entre los ofertados por el resto de licitadores, aumentado en un 5%. Si algún artículo no hubiera sido ofertado por ningún licitador, el mismo se eliminará del criterio de ponderación.

2.2.- Alcance del suministro (Hasta 5 puntos)

Para su ponderación se determinará el porcentaje (%) de artículos del lote ofertado **Anexo I** del PPT ofrecidos por cada licitador y se asignarán 5 puntos a los que ofrezcan el 100% de los artículos, 4 puntos a los que ofrezcan entre el 100% y el 98%, 3 puntos a los que ofrezcan entre el 98% y el 96%, 2 puntos a los que ofrezcan entre el 96% y el 94%, y 1 punto a los que ofrezcan entre el 94% y el 92%. Los licitadores que ofrezcan menos del 92% de los artículos tendrán 0 puntos en este criterio.